



Resolución de Secretaría General

Nº 011 -2017-INACAL/SG

Lima, **21 ABR. 2017**

VISTO:

El Memorando Nº 213-2017-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 115-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos Nº 299-2017-INACAL/OPP, Nº 301-2017-INACAL/OPP, Nº 302-2017-INACAL/OPP, Nº 303-2017-INACAL/OPP, Nº 304-2017-INACAL/OPP y Nº 305-2017-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 061-2017-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

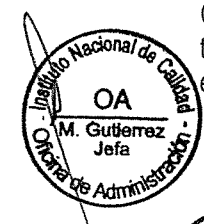
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 003-2017-INACAL/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, siendo modificado por Resolución de Secretaría General Nº 006-2017-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems, entre otros;



Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 213-2017-INACAL/OA de fecha 20 de abril de 2017, la Oficina de Administración propone la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, adjuntando el Informe N° 115-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, con la finalidad de incluir cinco (5) procedimientos de selección: (i) "Adquisición de Equipo Purificador de Agua" con número de referencia 14, (ii) "Adquisición de calibrador multifunción" con número de referencia 15, (iii) "Adquisición de amplificador de transconductancia" con número de referencia 16, (iv) "Adquisición de equipos de ensayo de medidores de energía eléctrica" con número de referencia 17 (ITEM 1 "adquisición de equipo de ensayo de medidores energía eléctrica monofásico" e ITEM 2 "adquisición de equipo de ensayo de medidores energía eléctrica trifásico"), y (v) "Adquisición de balanza con alcance de 60 kg (o mayor) y resolución de 0.1 g (o mejor)" con número de referencia 18, a cuyo efecto los citados procedimientos de selección cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 299-2017-INACAL/OPP, N° 301-2017-INACAL/OPP, N° 302-2017-INACAL/OPP, N° 303-2017-INACAL/OPP, N° 304-2017-INACAL/OPP y N° 305-2017-INACAL/OPP;

Que, mediante Informe N° 061-2017-INACAL/OAJ de fecha 21 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emite opinión favorable sobre la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE, corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Ley N° 30224, Ley





Resolución de Secretaría General

que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE y su modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INACAL/SG, modificado por Resolución de Secretaría General N° 006-2017-INACAL/SG, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.

 M. Clara Gálvez Castillo
Secretaria General
Instituto Nacional de Calidad





PERU

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

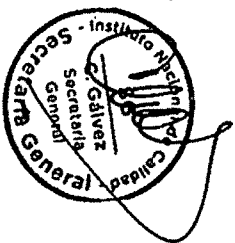
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO ÚNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

INCLUSIÓN

N° Ref	Tipo de Proceso	Objetivo	Detalle	Unidad	Monto Estimado S/.	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
14	AS	Bienes	Adquisición de equipo purificador de agua	Unidad	90,247.97	Recursos Ordinarios	Abril
15	AS	Bienes	Adquisición de calibrador multifunción	Unidad	320,849.15	Recursos Ordinarios	Abril
16	AS	Bienes	Adquisición de amplificador de transconductancia	Unidad	157,678.92	Recursos Ordinarios	Abril
17	LP	Bienes	Adquisición de equipos de ensayo de medidores energía eléctrica	Unidad	1,080,000.00	Recursos Ordinarios	Abril
		Bienes	Adquisición de equipo de ensayo de medidores energía eléctrica monofásico	Unidad	455,000.00		
		Bienes	Adquisición de equipo de ensayo de medidores energía eléctrica trifásico	Unidad	625,000.00		
18	AS	Bienes	Adquisición de balanza con alcance de 60 kg (o mayor) y resolución de 0.1 g (o mejor)	Unidad	55,155.94	Recursos Ordinarios	Abril



Calle Las Camelias N° 815 - San Isidro, Lima 27 - Perú / Teléfono: (511) 640-8820
www.inacal.gob.pe

